



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 633
(16 NOV 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE
SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 2 de noviembre de 2012, la señora **MARIA ISABEL ARIAS DE FRAILE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.340.365 de Bogotá, en calidad de esposa del señor **LUIS FELIPE FRAILE**, quien falleció el pasado 21 de octubre de 2012 y se identificaba con la cédula de ciudadanía 17.060.459 de Bogotá; solicitó el otorgamiento del auxilio funerario.
2. Que la señora **MARIA ISABEL ARIAS DE FRAILE**, aportó certificado del sisbén, fotocopia del Certificado de Defunción del señor **LUIS FELIPE FRAILE**, fotocopia de la cédula de ciudadanía del fallecido y fotocopia de la cédula de la solicitante, certificado de residencia expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal de Rincón Santo.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2012, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajo recursos, 02020903 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que la Gerencia Financiera expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2012001754, por valor de \$200.000,00.
6. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

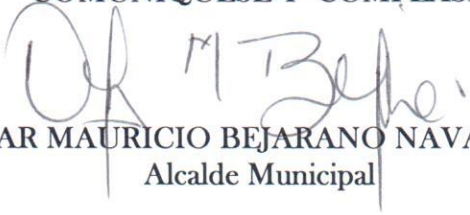
ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de la señora **MARIA ISABEL ARIAS DE FRAILE** la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio a la señora **MARIA ISABEL ARIAS DE FRAILE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.340.365 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 02020903, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Gladys M.
Revisó: Dr. Carlos P.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secedministrativo@caica-cundinamarca.gov.co / www.caiica-cundinamarca.gov.co